

**15683** *ORDEN de 11 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.052.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.052, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Gregorio Martínez Alonso, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 26 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibles el recurso de don Gregorio Martínez Alonso, contra Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", pasándose al efecto las copias necesarias, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas Medina.—Antonio Agúndez Fernández.—Adolfo Carretero Pérez. Pablo García Manzano.—Jesús Díaz de Lope-Díaz y López (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Adolfo Carretero Pérez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el día de su fecha de que certifico, María del Pilar Heredero (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**15684** *ORDEN de 11 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.128.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.128, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Isabel Saiz Lacal, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 8 de abril de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando los motivos aducidos por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Saiz Lacal, Auxiliar de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado Municipal número uno de Albacete, contra el Decreto número ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión de que se modifique, y en relación con el Decreto número tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, y la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero del mismo año mil novecientos setenta y seis; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García.—Jesús Díaz de Lope-Díaz (firmados y rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Pablo García Manzano en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**15685** *ORDEN de 11 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.109.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.109, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Luis Flaviano García Rodríguez, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra el Decreto 131/1978, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 27 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Flaviano García Rodríguez contra el Decreto número ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y en el Real Decreto número tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto, ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Victor Serván.—Angel Falcón.—Miguel de Páramo.—Pablo García Manzano (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**15686** *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de abril de 1980 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 18 de febrero de 1980 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Granada.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 7 de junio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12554, primera columna, líneas penúltima y última del Fallo, donde dice: «... por reputarse ajustados a derecho tales efectos. Sin expresá...», debe decir: «... por reputarse ajustados a derecho tales actos. Sin expresa...».

**15687** *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de abril de 1980 por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria de la Audiencia Nacional de 18 de diciembre de 1979, en recurso número 31.927.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 21 de junio de 1980, a continuación se efectúa la oportuna rectificación:

En la página 14068, primera columna, segundo párrafo de la ya mencionada Orden, donde dice: «propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus es como sigue.», debe decir: «Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.».

**15688** *RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 238, a la Caja Rural Provincial de Toledo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Toledo, solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora

con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 238 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público—Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

*Demarcación de Hacienda de Toledo*

Toledo, oficina principal en Alférez Provisional, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-26-01.

Ajofrín, oficina en Generalísimo, 29, a la que se asigna el número de identificación 45-26-02.

Alberche del Caudillo, oficina en Plaza Mayor, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-03.

Alcaudete de la Jara, oficina en Los Caidos, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-04.

Aldeanueva de San Bartolomé, oficina en plaza del Generalísimo, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-26-05.

Almonacid, oficina en Mártires, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-06.

Almorox, oficina en General Franco, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-07.

Añoover de Tajo, oficina en Manuel Escribano, 12, a la que se asigna el número de identificación 45-26-08.

Bargas, oficina en Arroyada, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-09.

Belvis de la Jara, oficina en Colón, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-10.

Burujón, oficina en Plaza de España, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-11.

Cabezamesada, oficina en Callejón Cano, a la que se asigna el número de identificación 45-26-12.

Calera y Chozas, oficina en Augusto González Besada, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-13.

Camarena, oficina en Héroes del Alcázar, 19, a la que se asigna el número de identificación 45-26-14.

Camuñas, oficina en Veracruz, 21, a la que se asigna el número de identificación 45-26-15.

Carmena, oficina en General Mola, 22, a la que se asigna el número de identificación 45-26-16.

Carpio de Tajo, oficina en José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-17.

Carriches, oficina en José Antonio, 12, a la que se asigna el número de identificación 45-26-18.

Casas de Escalona, oficina en Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-19.

Casarrubios del Monte, oficina en plaza de España, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-20.

Cebolla, oficina en Arenales, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-26-21.

Consuegra, oficina en plaza del Cristo, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-26-22.

Corral de Almaguer, oficina en Mártires, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-23.

Cuerva, oficina en plaza José Antonio, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-26-24.

Chozas de Canales, oficina en Generalísimo, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-25.

Dosbarrios, oficina en Ave María, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-26-26.

El Romeral, oficina en Venancio González, 9, a la que se asigna el número de identificación 45-26-27.

El Toboso, oficina en Calvo Asensio, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-28.

Escalona, oficina en José Antonio, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-26-29.

Escalonilla, oficina en Orán, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-26-30.

Espinoso del Rey, oficina en Pedro Sánchez Sepúlveda, a la que se asigna el número de identificación 45-26-31.

Esquivias, oficina en Teresa Panza, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-32.

Fuensalida, oficina en Condes de Fuensalida, 15, a la que se asigna el número de identificación 45-26-33.

Gálvez, oficina en Cotanillo, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-34.

Gerindote, oficina en Plaza, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-35.

Guadamur, oficina en Toledo, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-36.

Herreruela de Oropesa, oficina en plaza de España, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-26-37.

Hormigos, oficina en Defensores del Alcázar, a la que se asigna el número de identificación 45-26-38.

Huerta de Valdecarábanos, oficina en José Antonio, 24, a la que se asigna el número de identificación 45-26-39.

Ilescas, oficina en General Varela, 30, a la que se asigna el número de identificación 45-26-40.

La Guardia, oficina en Indiano, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-41.

La Mata, oficina en calle Bermejo, 15, a la que se asigna el número de identificación 45-26-42.

La Nava del Ricomalillo, oficina en Generalísimo, 28, a la que se asigna el número de identificación 45-26-43.

La Puebla de Almoradiel, oficina en José Antonio, 12, a la que se asigna el número de identificación 45-26-44.

La Puebla de Montalbán, oficina en José Antonio, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-26-45.

La Torre de Esteban Hambrán, oficina en plaza Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-46.

La Villa de Don Fadrique, oficina en Los Clementes, 24, a la que se asigna el número de identificación 45-26-47.

Lagartera, oficina en Santa Ana, 17, a la que se asigna el número de identificación 45-26-48.

Lillo, oficina en Esteva, 6, a la que se asigna el número de identificación 45-26-49.

Los Cerralbos, oficina en Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-50.

Los Navalmorales, oficina en General Mola, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-51.

Los Navalucillos, oficina en José Antonio, 15, a la que se asigna el número de identificación 45-26-52.

Los Yébenes, oficina en Cortijo, 13, a la que se asigna el número de identificación 45-26-53.

Lucillos, oficina en José Antonio Primo de Rivera, a la que se asigna el número de identificación 45-26-54.

Madridijos, oficina en T. Infantes, 17, a la que se asigna el número de identificación 45-26-55.

Manzanque, oficina en Calvo Sotelo, 22, a la que se asigna el número de identificación 45-26-56.

Marjaliza, oficina en General Maqueda, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-26-57.

Mazarambroz, oficina en Calvo Sotelo, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-58.

Menasalbas, oficina en plaza de Fraguas, 3, a la que se asigna el número de identificación 45-26-59.

Méntrida, oficina en plaza de España, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-60.

Miguel Esteban, oficina en Cruz Sorda, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-26-61.

Mocejón, oficina en Calvo Sotelo, 19, a la que se asigna el número de identificación 45-26-62.

Montearagón, oficina en Ramón y Cajal, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-63.

Mora de Toledo, oficina en M. Maestro, 6, a la que se asigna el número de identificación 45-26-64.

Nambroca, oficina en Real, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-65.

Navahermosa, oficina, en Caños, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-26-66.

Noblejas, oficina en Generalísimo, 33, a la que se asigna el número de identificación 45-26-67.

Nombela, oficina en Travesía del Cerro, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-68.

Noves, oficina en José Antonio, 14, a la que se asigna el número de identificación 45-26-69.

Ocaña, oficina en Alonso Ercilla, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-70.

Orgaz, oficina en San Martín, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-71.

Polán, oficina en Santa Eufemia, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-26-72.

Portillo de Toledo, oficina en Héroes del Alcázar, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-26-73.

Pulgar, oficina en Real 77, a la que se asigna el número de identificación 45-26-74.

Quero, oficina en plaza del Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-26-75.

Quintanar de la Orden, oficina en José Antonio, 19, a la que se asigna el número de identificación 45-26-76.

Quismondo, oficina en José Antonio, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-77.

Real de San Vicente, oficina en Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-78.

Recas, oficina en plaza de España, 7, a la que se asigna el número de identificación 45-26-79.

San Martín de Montalbán, oficina en José Antonio, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-80.

San Pablo de los Montes, oficina en Llana, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-81.

Santa Ana de Pusa, oficina en Doctor Granados, a la que se asigna el número de identificación 45-26-82.

Santa Cruz de Retamar, oficina en Generalísimo, 9, a la que se asigna el número de identificación 45-26-83.

Santa Cruz de la Zarza, oficina en Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-84.

Santa Olalla, oficina en Carrera, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-85.

Sonseca, oficina en Bailén, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-86.

Talavera la Nueva, oficina en San Isidro, 19, a la que se asigna el número de identificación 45-26-87.

Tembleque, oficina en plaza Orden, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-88.

Torrijos, oficina en plaza del Cristo, 15, a la que se asigna el número de identificación 45-26-89.

Turleque, oficina en Mariano Moraleda, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-90.

Urda, oficina en Verónicas, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-91.

Val de Santo Domingo, oficina en José Antonio, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-92.

Valmojado, oficina en Fernando Germán, 33, a la que se asigna el número de identificación 45-26-93.

Velada, oficina en Cuesta, 20, a la que se asigna el número de identificación 45-26-94.

Ventas con Peña Aguilera, oficina en Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 45-26-95.

Villacañas, oficina en Calvo Sotelo, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-96.

Villafranca de los Caballeros, oficina en Mártires, 37, a la que se asigna el número de identificación 45-26-97.

Villaminaya, oficina en Cuesta de la Iglesia, a la que se asigna el número de identificación 45-26-98.

Villamuelas, oficina en Héroes del Alcázar, 39, a la que se asigna el número de identificación 45-26-99.

Villanueva de Alcardete, oficina en Cervantes, 2, a la que se asigna el número de identificación 45-26-100.

Villanueva de Bogas, oficina en Guardia, 18, a la que se asigna el número de identificación 45-26-101.

Villasequilla, oficina en General Mola, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-102.

Villarrubia de Santiago, oficina en General Prim, 5, a la que se asigna el número de identificación 45-26-103.

Villatobas, oficina en Alcázar de Toledo, 4, a la que se asigna el número de identificación 45-26-104.

Yepes, oficina en Fray Diego, 8, a la que se asigna el número de identificación 45-26-105.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**15689**

*RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 240, a la Caja Rural Provincial de Segovia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de Segovia, solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su instrucción.

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 240 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público—Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

#### *Demarcación de Hacienda de Segovia*

Segovia, agencia en Coches, 4, a la que se asigna el número de identificación 40-21-01.

Segovia, agencia en Santa Catalina, 3, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-02.

Aguilafuente, sucursal en plaza de la Fuente, 5, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-03.

Cantalejo, sucursal en Frontón, 13, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-04.

Carbonero el Mayor, sucursal en Amargura, 4, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-05.

Coca, sucursal en avenida Cruz de los Caídos, 13, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-06.

Cuéllar, sucursal en carretera de Arévalo, 1, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-07.

Escalona del Prado, sucursal en Vientos, 2, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-08.

Montejo de Arévalo, sucursal en Cadena sin número, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-09.

Monzoncillo, sucursal en Carracuéllar, 6, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-10.

Nava de la Asunción, sucursal en Rosario, 2, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-11.

Riaza, sucursal en Cervantes, 58, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-12.

Santa María la Real de Nieva, sucursal en plaza Mayor, 3, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-13.

Sepúlveda, sucursal en plaza de España, 5, a la que se le asigna el número de identificación 40-21-14.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín

**15690**

*RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 214, concedida a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos

Esta Dirección General, acuerda que la autorización número 214, concedida el 26 de marzo de 1976 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Murcia*

Murcia, agencia en Greco, número 3, a la que se le asigna el número de identificación 30-30-96.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

**15691**

*RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 81, concedida a la «Banca Jover, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la «Banca Jover, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, acuerda que la autorización número 81, concedida el 20 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

#### *Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Cornellá, agencia en Mosén Jaime Solé, 2, a la que se le asigna el número de identificación 08-29-57.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**15692**

*RESOLUCION de 10 de julio de 1980, de la Décima Jefatura Regional de Carreteras, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa «variante de Betanzos. Carretera N-IV de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 579,4 al 585,8. Tramo: Betanzos (La Coruña)». Término municipal de Coirós.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1980 han sido declarados de urgente ocupación los bienes afectados por expropiación con motivo de las obras del proyecto T1-LC-282 «variante de Betanzos. Carretera N-IV de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 579,4 al 585,8. Tramo: Betanzos (La Coruña)», siendo de aplicación el procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y ordenada la iniciación del expediente expropiatorio,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de dicha Ley, y concordantes del Reglamento para su aplicación, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que en los días y horas que se señalan comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Coirós, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### *Fecha y hora de citación y número de fincas*

Día 11 de agosto de 1980, de 10 a 14 horas. De la número 1 a la número 30.

Día 12 de agosto de 1980, de 10 a 14 horas. De la número 31 a la número 60.

Día 13 de agosto de 1980, de 10 a 14 horas. De la número 61 a la número 79.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses eco-